

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ Nº 174-2016 12º MOD RES 3628-2016

RES RAE MERLUZA DEL SUR AREAS X REGION 2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3628 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **2651**

VALPARAÍSO, **26 AGO. 2016**

VISTO: Lo informado mediante por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 174/2016, de fecha 25 de agosto de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el D.S. Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 846 de 2011 y Nº1186 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3628 de 2015 y Nº 2650 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3628 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución para el recurso Merluza del sur **Merluccius australis** en la X Región de Los Lagos, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por Área de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, año 2016.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2650 de 2016, citada en Visto, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Merluza del sur en las aguas interiores de la X, XI y XII Regiones.

Que conforme lo antes señalado, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 174/2016, citado en Visto, ha recomendado modificar la distribución para el recurso Merluza del sur en la X Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1º.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3628 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución para el recurso Merluza del sur **Merluccius australis** en la X Región de Los Lagos, año 2016, será la siguiente:

ÁREAS	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE (%)	CUOTA (TONELADAS)		
		ENERO A JULIO	SEPT A DICIEMBRE	TOTAL
CALBUCO A	4,683479156	168,231	94,606	262,837
CALBUCO B	9,624292331	345,705	194,411	540,116
CALBUCO C	3,602676274	129,408	72,774	202,182
CHILOÉ A	6,381883685	229,237	128,914	358,151
CHILOÉ B	9,315491508	334,612	188,173	522,785
CHILOÉ C	3,29387545	118,316	66,536	184,852
HUALAIHUE	31,80648482	1142,489	642,491	1784,98
PALENA	1,646937725	59,158	33,268	92,426
PATAGONIA	8,337622234	299,487	168,42	467,907
PTO MONTT A	11,47709727	412,257	231,837	644,094
PTO MONTT B	9,264024704	332,764	187,133	519,897
RESIDUAL	0,566134843	20,336	11,437	31,773
TOTAL	100	3.592	2.020	5.612

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/LFV



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3628 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

2651

Por Resolución Exenta N° de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3628 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución para el recurso Merluza del sur en la X Región de Los Lagos, año 2016, será la siguiente:

ÁREAS	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE (%)	CUOTA (TONELADAS)		
		ENERO A JULIO	SEPT A DICIEMBRE	TOTAL
CALBUCO A	4,683479156	168,231	94,606	262,837
CALBUCO B	9,624292331	345,705	194,411	540,116
CALBUCO C	3,602676274	129,408	72,774	202,182
CHILOÉ A	6,381883685	229,237	128,914	358,151
CHILOÉ B	9,315491508	334,612	188,173	522,785
CHILOÉ C	3,29387545	118,316	66,536	184,852
HUALAIHUE	31,80648482	1142,489	642,491	1784,98
PALENA	1,646937725	59,158	33,268	92,426
PATAGONIA	8,337622234	299,487	168,42	467,907
PTO MONTT A	11,47709727	412,257	231,837	644,094
PTO MONTT B	9,264024704	332,764	187,133	519,897
RESIDUAL	0,566134843	20,336	11,437	31,773
TOTAL	100	3.592	2.020	5.612

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, **26 AGO. 2016**